



I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-01-007) Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante Folio 2205

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

La información correspondiente a número telefónico, domicilio y correo electrónico, en la página 1 de 2

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y el Artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

El Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima.



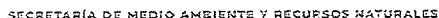
Lic. Humberto Retana Santana.
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII

FJL/CNBS





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Expediente: Bahía de Santiago (04)
Bitácora: 06/K0-0042/08/24
Vigencia: 08 de marzo del 2025

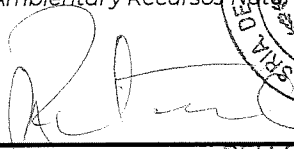
Oficio No. 06/SGPARN/UEAC/2205/2024

Colima, Col., a 27 de agosto del 2024

Notifíquese en los plazos establecidos en el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la **calle Francisco Villa, No. 15, Colonia Elías Zamora Verduzco, Localidad Salagua, municipio de Manzanillo Estado de Colima, con número telefónico 314-117-2301**, así como el de la ubicación de la superficie permitida.

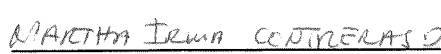
Así lo resolvió y firma:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, previa designación, firma **Lic. Humberto Retana Santana**, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.


Lic. Humberto Retana Santana
INTELECCIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

"Titular del permiso transitorio:"

26/09/24


C. Martha Irma Contreras Díaz

C.c.p. Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez. Encargada de la PROFEPA en el Estado de Colima. Para conocimiento y efectos conducentes.

Archivo.

HRS/FJLVCHBS/ae